

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 19 de enero de 2018

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Hecho relevante. TGLT S.A. adquiere control directo de Caputo S.A.I.C. y F.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de TGLT S.A. (“**TGLT**” o la “**Sociedad**”, indistintamente), a fin de informar que en el día de la fecha la Sociedad ha adquirido de ciertos accionistas de Caputo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (los “**Vendedores**” y “**Caputo**”, respectivamente) acciones representativas del 82,32% del capital social y de los votos de Caputo (las “**Acciones**”), de acuerdo a lo establecido en los contratos de compraventa de acciones que rigen la mencionada transacción (los “**Documentos de la Transacción**” y la “**Transacción**”, respectivamente). En consecuencia, en virtud de la Transacción, la Sociedad se ha constituido en controlante directa de Caputo.

El precio de la Transacción ascendió al equivalente a la suma de \$15,116 por Acción (el “**Precio**”), lo que representa un valor total de \$ 2.090.051.363,7 por las Acciones. El 49,80% del Precio ha sido abonado en el día de la fecha, mientras que el saldo restante será abonado de la siguiente forma: (a) un 25,92% del Precio, el 19 de enero de 2019; y (b) el restante 25,18% del Precio, el 19 de enero de 2020. El Precio se encuentra sujeto a posibles ajustes ulteriores, en los términos previstos en los Documentos de la Transacción.

En garantía del pago del saldo remanente del Precio, la Sociedad ha otorgado a los Vendedores una prenda en primer grado de privilegio sobre las Acciones y, posteriormente, se constituirá en su favor una garantía bancaria a primer requerimiento o *standby letter of credit*.

Por último, se hace saber que oportunamente TGLT deberá promover y formular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y ss. de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”), una oferta pública de adquisición obligatoria en efectivo y una oferta pública de canje voluntario de acciones (ambas ofertas, conjuntamente, la “**Oferta**”) dirigidas a todos los accionistas tenedores de acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso cada una y un voto por acción, actualmente emitidas y en circulación de Caputo, y sujeta a los condicionamientos que oportunamente se comuniquen. Dicha Oferta no ha sido aprobada aún por la CNV.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente

Alberto Lopez Gaffney
Responsable de Relaciones con el Mercado
TGLT S.A.